

Edicto No. SG-0627-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejassobre Vehículos de Motor No. 230-19DV interpuesto por el señor STEVEN GARY KARDONSKI BURSTYN en representación de AGENCIA Y MERCADEO, S.A., en contra del agente económico CONSULTENOS, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TREINTA Y UNO
(31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ORDENA la práctica de una prueba pericial con asistencia de perito sobre el vehículo marca Audi, modelo Q5, año 2010, tipo camioneta, color gris, con placa única No. 918540, para que se verifique el vehículo y todas las entradas de éste al taller del agente económico y determinar lo siguiente:

- Determinen los peritos cuál es la condición actual del vehículo, si presenta o presentó algún desperfecto mecánico, electrónico o estructural y cuál es la naturaleza del mismo y las causas que la originaron? Explique.
- Establezcan los peritos si los daños o desperfectos o reparaciones que presentó o presenta el vehículo permite su uso seguro, adecuado o normal por parte de su propietario?
- Determine los peritos, cuáles fueron las averías o desperfectos que motivaron el ingreso del vehículo a los talleres del agente económico, así como las reparaciones que le realizaron al mismo durante cada ingreso y si las mismas fueron efectivas?
- Determinen los peritos cuál es el valor actual del vehículo de acuerdo a las generales conocidas según su año de fabricación?
- Establezcan los peritos cualquier otro elemento que pueda ser de importancia para la experticia.

La diligencia se llevara a cabo el día 17 de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las noche de la mañana (9:00am) en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento 24 de Diciembre, detrás del Súper Xtra.

La Autoridad DESIGNA al perito MARIO MIGUEL BRATHWAITE portador de la cédula de identidad personal No. 8-356-14, quien deberá tomar posesión de su cargo.

El informe pericial debe ser presentado el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SE FIJA como fecha de ratificación del informe pericial, el día veintisiete (27) de mayo dos mil veintiuno (2021), a las una de la tarde (1:00 pm).

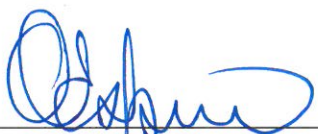
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 793, 966, 967, y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

DNP/EEC/DV/evd(rt)
Queja No. 230-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las noche de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

